

DICTAMEN CVAAF/002/2010

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, y

RESULTANDO

- 1.- Mediante oficio IEEM/JD/XXXVIII/0532/2009 de fecha trece de julio de dos mil nueve, la C. Blanca Rosa Guzmán Campos, en su carácter de Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Electoral XXXVIII de Coacalco, Estado de México, remitió a la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, una acta administrativa elaborada el día once del mismo mes y año, en la que se hizo constar la conducta irregular a cargo de la C. Marlene Judith Mota Mancera, quien se desempeñaba como Secretaria adscrita a la Vocalía de Capacitación del mencionado Órgano Desconcentrado.
- 2.- Con fecha veinte de julio de dos mil nueve, la Contraloría General, emitió acuerdo de radicación del expediente IEEM/CG/OF/035/09, en el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la C. Marlene Judith Mota Mancera.
- 3.- La irregularidad administrativa que se imputó a la C. Marlene Judith Mota Mancera, Secretaria adscrita a la Vocalía de Capacitación de la Junta Distrital Electoral XXXVIII de Coacalco, Estado de México, se hace consistir en haber tomado sin consentimiento de la Vocal de Capacitación la computadora propiedad de la citada Vocal.

Siendo de explorado conocimiento que nadie tiene derecho a tomar o hacer uso de un bien ajeno sin el consentimiento de su legítimo poseedor o propietario.

En consecuencia, es evidente que al tomar la computadora de la C. Blanca Rosa Guzmán Campos, Vocal de Capacitación de la Junta Distrital Electoral XXXVIII de Coacalco, México, sin el consentimiento de ésta, la C. Marlene Judith Mota Mancera, desplegó una conducta reprochable y contraria a la conducta que debe observar dentro del servicio.

- 4.- Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de

Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.

CONSIDERANDO

- I.** Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General, con fundamento en el artículo 1.46, fracción XII y XIV del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitido mediante Acuerdo número 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veintisiete de noviembre de dos mil ocho.
- II.** Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales y normativos, así como los motivos que sustentan el sentido del propio proyecto de resolución que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone fincarle responsabilidad administrativa disciplinaria a la C. Marlene Judith Mota Mancera, quien durante el Proceso Electoral dos mil nueve se desempeñó como Secretaria adscrita a la Vocalía de Capacitación de la Junta Distrital Electoral XXXVIII de Coacalco, Estado de México, e imponerle la sanción consistente en una **amonestación**.
- III.** Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al veintidós de enero de dos mil diez y con el consenso de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, el siguiente:

DICTAMEN

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el veinticuatro de noviembre de dos

mil nueve por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Contraloría General, a que se refiere el numeral inmediato anterior.

TERCERO. Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días de enero de dos mil diez.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL

M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN